INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO DE AQUISICIÓN DE INSECTICIDAS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PAC N° 00214540.

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, nombrado por Resolución Nº. 227/2010, del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, siendo sus componentes: Lic.Beatriz de Vallovera, Directora Administrativa y Financiera, Lic. Julio Giménez, Jefe Dpto. de Almacén, Sr. Sindulfo Núñez Cañete, Jefe del Dpto. Tesorería y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Control Interno, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por *Contratación Directa de* **ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS,** *PAC N° 00214540, FF30 Rubro 350* – **Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales.**

Se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, contando con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el análisis técnico y económico más conveniente para la Institución.

ANALISIS, EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACION:

1) Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha uno de Abril de 2011, correspondiente al llamado por Contratación Directa de Adquisición de Productos y Elementos de Limpieza, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas por las siguientes Empresas:

Empresas	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
MOLMAN S.A.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**3.901.225.-**
AGROV.FERR.EL PRODUCTOR DE EMIGDIO GONZALEZ	**HOJAS MEMBRETADAS**	**2.234.500.-**
M C IMPORT DE MARIA CARBALLO	**HOJAS MEMBRETADAS**	**5.287.000.-**
FERRET.EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI	**HOJAS MEMBRETADAS**	**3.150.500.-**
FERRET. UNIVERSAL DE GRACIELA DUARTE	**EN NOTA**	**2.535.000.-**
COM. TIA REINA DE HECTOR RAMIREZ	**HOJAS MEMBRETADAS**	**2.930.000.-**
AGRO ABASTO DE MABEL CHASE	**HOJAS MEMBRETADAS**	**2.544.010.-**

2) La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registran según la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL	Molman S.A.	El Productor	MC Import	EL DORADO	Ferret Universal	Comerc. Tia Reina	Agro abasto de Mabel Peris
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C	C	C	C	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C	C	C	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C	C	C	C	C

4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C	NC	C	C	C	NC
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	C	NC	C	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	C	NA	NA	NA	NA	NA	NA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	C	NA	NA	NA	NA	NA	NA
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad *conforme al artículo 20, inc. "w", ambos* de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C	C	C	C	C	C
9	Una carta compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C	C	C	C	C	C	C
10	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, de más leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	C	C	C	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

3) RECOMENDACIÓN:

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, contando con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el análisis técnico y económico.
Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Se realizó el examen exhaustivo a las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, donde se constata que la empresa **AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR DE EMIGDIO GONZALEZ** presentó la oferta más económica y cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual el comité considera conveniente la adjudicación a dicha empresa. Por tanto se concluye cuanto sigue:

4) **RECOMENDAR** la adjudicación del llamado por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS ", (P.A.C. Nº: 00214540, Rubro 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES, Fuente de Financiamiento 30) a la Empresa AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR DE EMIGDIO GONZALEZ por un total de Guaraníes 2.234.500 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS GUARANIES), suma total ofertada por la empresa y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe fue elaborado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los once días del mes de Abril del año dos mil once, por el Comité de Evaluación.

Lic. Beatriz de Vallovera
Directora Administrativa y Financiera

Lic. Julio Giménez
Jefe Dpto. de Almacén

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Sindulfo Núñez Cañete
Jefe Dpto. Tesorería